



Taller de Derecho Tributario

Martes 5 de octubre, 19 horas
Av. Las Heras 1833 7º piso

Temario

1) Se tratará en forma resumida los diferentes casos que se plantean en torno a diferentes tipos de **cesiones de derechos hereditarios** en relación con el Impuesto de Sellos de la Ciudad de Buenos Aires (puntualmente serán cesiones con o sin posesión, con identificación de inmuebles o sin ella, con inmuebles en Cap. Fed. o en extraña jurisdicción, etc.

2) se tratarán los siguientes casos en relación con el Impuesto de Sellos de la Ciudad de Buenos Aires:

- **Boleto de Compraventa con y sin posesión.** Aplicación o no del VIR, alícuota posibilidad o no de hacer declaración de vivienda única para eximirse del sellado;
- **Cesión de Boleto de compraventa: con y sin posesión.** Aplicación o no del VIR, alícuota posibilidad o no de hacer declaración de vivienda única para eximirse del sellado (diferentes dictámenes de AGIP al respecto);

3) IMPUESTO A LAS GANANCIAS ITI VENTA DE INMUEBLES

DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA INSCRIPTA EN LOS TERMINOS DEL ART 118 L.S.C.

DE SOCIEDADES EXTRANJERAS ADECUADAS AL ART. 124 L.S.C.

Venta de inmuebles de Personas físicas residentes del exterior

La consulta se plantea en relación a la venta de inmuebles que realizan tanto una sucursal de una sociedad extranjera (dictamen 15/2008) como en el caso de una sociedad extranjera que adecuó sus estatutos a la ley argentina, habiendo en ambos casos obtenido el CUIT y fijado domicilio en la Republica.

El escribano interviniente debe proceder reteniendo el 3% que establece el art. 7 de la RG 2139/06 o debe exigir el certificado de retención de acuerdo al art. 20 de la mencionada RG.? Lo mismo para el caso que hubiese obtenido el CUIT 10 días antes de la venta?

4) Selección de preguntas frecuentes con **respuestas dadas por la Afip, en relación ITI y Ganancias por venta de inmuebles** (Ej Venta de única vivienda si debe tributar por el excedente; venta de única vivienda opción del artículo 14; venta de vivienda con cochera y baulera, opción del artículo 14; en que caso se debe retener por transferencia de cuotas sociales y/o acciones; concepto de única vivienda o única propiedad; venta de lote con acción si paga ITI por la totalidad de la venta; casos que no se debe actuar como agente de retención; concepto de transferencia; perfeccionamiento del hecho imponible; etc etc).

5) **Impuesto a la transmisión gratuita de bienes** (Pcia de Bs.As.) Respuestas de Arba. Clausulas a incluir en las Escrituras.